Santa Marta, 6 de mayo de 2020.

Señores

Programa Administración de Empresas Universidad del Magdalena

L. C.

Asunto: Solicitud apoyo académico.

Por medio del presente escrito me dirijo a ustedes con la intención de solicitar acompañamiento académico en el presente semestre 2020-1, todo esto a sabiendas de la calamidad por la que se atraviesa en estos momentos nuestro país y el mundo entero, desde inicio de este periodo mi situación académica se vio comprometida dada la situación familiar por la que atravesaba en esos momentos mi madre y hermano pacientes en delicado estado de salud y con patologías distintas, siendo yo la única persona sana en casa tuve que asumir el rol de cuidador de ambos y en algunas oportunidades se me dificultaba la asistencia oportuna a clases, sin embargo adelantaba cualquier material visto en las misma para su presentación posterior al momento de la declaratoria de emergencia sanitaria mis familiares se encontraban aun en calidad de hospitalizados en distintos centros asistenciales por lo cual requirieron de mayor seguimiento por mi parte dejando como resultado el fallecimiento de mi hermano en medio de tal incertidumbre mundial, todas estas situaciones y otras tantas imposibilitaron mi presencia en algunas clases, sumemos que hasta hace una semana pude resolver mi problema de conectividad, gracias al grupo de recursos educativos de la universidad del magdalena y por el apoyo de este mi programa Administración de Empresas, ya que no contaba con equipos tecnológicos e internet para el desarrollo de mis clases virtuales, siendo estas observaciones de conocimiento ya por parte de ustedes y basándome en el acuerdo 03 de 2020 y el acuerdo 04 de 2020 emitidos por el Concejo académico cito lo siguiente:

Que la Presidencia de la República expidió la Directiva Presidencial número 2 de del 12 de marzo de 2020 y en ella señala como principales medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de los servicios públicos (i) el trabajo en casa por medio del uso de las TIC, (ii) el uso de herramientas colaborativas para minimizar las reuniones presenciales en grupo, (iii) acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier evento masivo (iv) el uso de herramientas tecnológicas para comunicarse y (v) hacer uso de herramientas como e-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.

Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo N° 01 de fecha 13 de marzo de 2020, adoptó medidas académicas excepcionales y flexibles para el desarrollo de

las actividades de docencia en los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad del Magdalena.

Que el Consejo Académico de la Universidad del Magdalena, tiene como función decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el día 20 de marzo de 2020, la Universidad del Magdalena a través de su representante legal rector Pablo Vera Salazar, remitió comunicación externa con radicado número 01975 al Ministerio de Educación Nacional, con el fin de solicitar autorización para desarrollar de forma transitoria actividades virtuales en programas académicos presenciales.

Que el Ministerio de Educación Nacional emitió la Directiva Ministerial número 04 del 22 de marzo de 2020, en la cual se establecen las orientaciones para continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el estado de emergencia sanitaria en los siguientes términos: "...con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de aislamiento social, el Ministerio de Educación Nacional da las siguientes orientaciones para el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial, desde la fecha hasta el 30 de mayo del 2020:

- 1. Para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.
- 2. El uso de estas herramientas para el desarrollo de programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria, es decir entre el 12 de marzo y el 30 de mayo del 2020, no implica el cambio de modalidad del programa.

Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo N° 03 de fecha 25 de marzo de 2020, estableció medidas académicas transitorias con vigencia 30 de abril de 2020 en los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad del Magdalena.

Qué el gobierno nacional mediante Decreto 593 del 24 de abril de 2020 impartió las instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y el mantenimiento del orden público, estableciendo el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia del 27 de abril hasta el 11 de mayo del año en curso.

Que se hace necesario mantener las directrices generales para el proceso de enseñanza y aprendizaje en el contexto académico actual, mediado por la utilización de herramientas tecnológicas de conexión remota y digital por parte de los docentes y estudiantes que permitan avanzar en la ruta de cierre del semestre en el marco de la contingencia generada por la pandemia del virus COVID-19 y las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Directiva Ministerial número 04 del 22 de marzo de 2020.

Que el concejo académico de la Universidad del Magdalena mediante acuerdo académico 04 de 2020 acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar las medidas académicas transitorias establecidas en el Acuerdo Académico Nº 03 de 2020, hasta el día 31 de mayo de 2020, para seguir adaptando el desarrollo académico institucional a las condiciones propias de la contingencia generada por la pandemia del virus COVID-19, y así permitir a estudiantes y profesores, aplicar todas las orientaciones, recomendaciones y obligaciones de prevención del contagio y propagación del COVID-19, definidas por las autoridades del orden nacional, departamental y distrital, mientras continúan desarrollando los procesos de enseñanza y aprendizaje del período académico 2020-l.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los docentes deberán reportar a través de la Plataforma Web de Admisiones, Registro y Control Académico, las actividades académicas desarrolladas para el logro de los objetivos de las asignaturas que dirijan, así como el seguimiento de la asistencia de los estudiantes matriculados en sus asignaturas. Para esto, la Vicerrectoría Académica coordinará las capacitaciones en línea que sean necesarias para el reporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con las actividades de seguimiento académico desarrolladas por las unidades académicas, cada Facultad deberá definir el estado de avance de las actividades de enseñanza y aprendizaje de cada uno sus programas académicos, con el fin de determinar las estrategias y los planes de trabajo que sean necesarios para la plena culminación de los procesos de formación que queden inconclusos y/o que no se hayan podido desarrollar en el marco la contingencia provocada por el COVID-19.

En concordancia con lo anterior me permito solicitar

Apoyo y acompañamiento académico en las asignaturas:

Calculo Integral
Derecho Laboral
Emprendimiento y Creación de Empresa
Ingles I
Administración Publica
Seminario y Taller de Investigación II

- Flexibilidad y asignación de tareas o actividades para colocarme al día dado que hasta ahora poseo elementos y equipos de conectividad.
- Estrategias de reforzamiento de competencias, monitores y material de apoyo académico, guías, videos de clases vistas guardados en la base de datos de las distintas plataformas de educación virtual, en caso universidad del Magdalena; Microsoft teams.
- Apoyo por grupo interdisciplinario de la universidad del Magdalena de acuerdo con las medidas dispuestas para la calamidad Covid-19.

Esta solicitud se hace en virtud de la buena disposición que ha prestado mi programa en todo lo concerniente a mi caso.

Agradecido como siempre por su accionar y buena gestión

WILMA JOSE PINTO CRISTHOFFER Cod. 2013222149 Programa Administración de Empresas Cel. 3233862141

e-mail. wilmapintojc@unimagdalena.edu.co Wjpintocristhoffer@gmail.com

Anexo: historias clínicas y acta de defunción.